

Juzgado 17 civil
Radicado 2018-118
E. S. D.

yo Rosa Ojeda Correa, Apoderada de la
señora Hilda Marina Torres Herrerón y otros
Me permito enviar Recurso de Reposición
contra el último Auto proferido por este
Despacho, muchas gracias.

Atentamente

Rosa Ojeda Correa
Abogada T.P. 218483 C.S.J.



SEÑOR

JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E.S.D.

REF. PROCESO EJECUTIVO

RAD. 2018 – 118

ASUNTO. RECURSO DE REPOSICION

DEMANDANTE. HILDA MARINA TORRES Y OTROS

ROSA OJEDA CORREA, abogada, actuando en calidad de apoderada de las accionantes, a través del presente escrito me permito informar que presento recurso de reposición contra el auto de fecha 11 de agosto de 2020.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Mediante auto de la referencia el despacho decidió emplazar a acreedores existentes del demandado.

Empero lo anterior, resulta lesivo para mis representadas acumular indiscriminadamente todas las acreencias del demandado en este proceso, pues perderían ellas la poca prioridad que obtuvieron al comprar el proceso radicado al 2006 – 0003601 del Juzgado Cuarto de Ejecución Municipal de Bucaramanga.

Justamente mis representadas realizaron la compra de dicho proceso, pues el mismo es el único que existen medidas cautelares sobre el demandado, adicionalmente tuvieron que realizar esa compra, pues el Juez de este proceso negó en su momento el registro del remanente solicitado.

Así las cosas, no es prudente para los intereses de mis representadas seguir con el trámite de acumulación, pues se verían eventualmente avocadas no solo a perder en gran medida el crédito que cobran en su despacho, sino también a perder la inversión que tuvieron que hacer al comprar el crédito 2006 – 0003601.

En conversación con mis representadas se indicó la situación actual del proceso y ellas de mutuo acuerdo decidieron darme la instrucción de desistir de la acumulación solicitada.

En tal sentido MANIFIESTO QUE NO ES DE INTERES DE MIS REPRESENTADAS, SEGUIR CON EL TRAMITE DE LA ACUMULACION Y EN CONSECUENCIA DESISTEN ELLAS DE DICHO TRAMITE.

A su vez a fin de tratar de hacer la inscripción del remanente sobre el radicado 2006 – 0003601 del JUZGADO CUARTO DE EJECUCION MUNICIPAL DE

BUCARAMANGA, me permito solicitar a su despacho que envíe nuevo oficio donde se solicite la inscripción del remanente sobre dicho proceso (toda vez que ahora si es procedente ya que los procesos que correspondían a los remanentes anteriores y que imposibilitaban el registro ya se encuentran archivados).

En consecuencia, me permito respetuosamente solicitar al despacho que revoque el auto de la referencia y en consecuencia se deje sin efecto el trámite de acumulación ordenado como consecuencia del desistimiento solicitado.

Por otro lado, reitero que se oficie al JUZGADO CUARTO DE EJECUCION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, a fin que se registre el remanente sobre el proceso radicado al 2006 – 0003601.

Agradeciendo de antemano la atención prestada,

Atentamente,



ROSA OJEDA CORREA

T.P. 218483 C.S.J.

C.C. 37814328 DE BUCARAMANGA